

correo en automóvil de La Gineta a Tarazona (Albacete), Quintanar del Rey, Villanueva de la Jara, El Peral y Montilla del Palancar (Cuenca) (55 kilómetros), solicitando autorización para arrancar en lo sucesivo de la Administración principal de Correos de Albacete, sin exigir por ello aumento alguno de la consignación de 6.500 pesetas anuales, que por el indicado servicio se le acredita actualmente con arreglo a contrato y teniendo en cuenta las ventajas que a él reportar el servicio de Correos, el ofrecimiento hecho por el Sr. Valiente, antes indicado, y visto asimismo el informe favorable emitido por la Administración principal de Correos de Albacete, se dispone por Real orden de esta fecha, que se autorice al expresado contratista para arrancar en lo sucesivo de la Administración principal repetida de Albacete, yendo a Tarazona de la Mancha (Albacete), Quintanar del Rey, Villanueva de la Jara, El Peral y Montilla del Palancar (Cuenca) (73 kilómetros).

Al actual contratista, don Germán Valiente Aranda, se le seguirá acreditando la cantidad de 6.500 pesetas al año que hoy tiene asignadas por el servicio de conducción de que es concesionario, sin que en virtud de la autorización que por la presente Real orden se le concede a instancias suyas, comprometiéndose a efectuar el nuevo servicio por la actual consignación, pueda alejar en lo sucesivo derecho para que le sea aumentada aquélla.

Asimismo se dispone que cuando comience a tener efecto la autorización que se concede por la presente Real disposición quede suprimido el peatón conductor de la correspondencia de La Gineta a su estación férrea, con obligación de verificar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean precisas, dejando de recoger y entregar al paso del tren mixto ascendente núm. 9 de Madrid a Valencia y retribuido con 457 pesetas 25 céntimos anuales, y que se aumente a 400 pesetas al año el haber de 187 pesetas y 50 céntimos que en la actualidad tiene asignado el Cartero de La Gine-

ta, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar su correspondencia al paso de las expediciones ambulantes ascendentes y descendentes del mixto del Mediterráneo de Madrid a Alicante y al paso del correo mixto de Valencia a Alcázar.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 16 de diciembre de 1921.—
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División. *Negociado 4.º*—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se establezca en la provincia de Ciudad Real una conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, de dos a cuatro ruedas, de Malagón a Fuente del Fresno (10 kilómetros), la cual se anunciará a pública subasta por el tipo máximo de 700 pesetas anuales.

Quando funcione esta conducción quedará relevado de recoger y entregar en Malagón el Cartero de Fuente del Fresno y continuará con el mismo haber actual de 375 pesetas al año.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 16 de diciembre de 1921.—
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División. *Negociado 4.º*—El Ilmo. Sr. Director general se ha servido acordar con esta fecha lo siguiente:

«En virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer que quede sin efecto la suspensión de las Estafetas de Arriendas (Oviedo), Astudillo (Palencia), Azcoitia (Guipuzcoa), Boal (Oviedo), Jire-

na (Jaén) y Mondragon (Guipúzcoa), así como la supresión de la Estafeta de Camarasa (Lérida), Oficinas las primeras que fueron suspendidas con fecha 30 de noviembre último, y la de Camarasa, suprimida con la de 28 de octubre próximo pasado

En su consecuencia se destinará a las referidas Oficinas el personal técnico necesario para que continúen funcionando.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 14 de diciembre de 1921.—
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—2.ª División. *Negociado 2.º*—Por Real orden de esta

fecha se ha dispuesto que en la provincia de Albacete se suprima la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de Albacete a Ayna, contratada mediante subasta pública, en la cantidad de 1.990 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una nueva conducción del correo de Albacete a Los Llanos, Salobral, Peñas de San Pedro, Alcadozo y Ayna (60 kilómetros), la cual habrá de efectuarse en automóvil de Albacete a Alcadozo y en carruaje de tracción de sangre desde el último punto citado a Ayna y se anunciará a pública licitación en el tipo máximo de 1.900 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 16 de diciembre de 1921.—
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—2.ª División. *Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director

general en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien crear en la provincia de Toledo una Cartería en Tembleque, con obligación

de recoger y entregar en su estación férrea (2 kilómetros), al paso de las expediciones ambulantes y con la retribución de 365 pesetas anuales.

Este Cartero prestará servicio hasta tanto que comience a funcionar la Estafeta de Tembleque, creada por orden de esta Dirección general de fecha 11 de junio de 1919.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 19 de diciembre de 1921.—
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División. Negociado 16.º*—Con esta fecha se dice al Sr. Administrador del Correo Central lo siguiente:

«A fin de evitar el exceso de carga de los coches-correos Bf, que circulan en los expresos de Andalucía, el ilustrísimo señor Director general ha tenido bien disponer, a propuesta de la Inspección general del servicio:

1.º Que se envíe por el correo de Andalucía (tren 22) toda la correspondencia destinada a las Oficinas españolas del Norte de África y del Protectorado en Marruecos, servidas por mediación de la Estafeta de Algeciras.

2.º Que asimismo se envíe por dicha expedición de correo todos los impresos, tanto certificados como ordinarios, sin excepción alguna; remitiéndose, en consecuencia, por ella los destinados a Huelva, Jerez de la Frontera y Carmona, que en la actualidad transporta el expreso.

3.º Que se curse, también por el correo de Andalucía, toda la correspondencia concerniente a las conducciones de Málaga a Estepona y Málaga a Nerja; remitiéndose por el expreso, como tránsito de Málaga le destinada a las Estafetas ambulantes de Cofín, Fuengirola y Periana, y

4.º Los impresos destinados a Melilla, serán también transportados por la expedición de correo.

Quedarán, pues, para ser transportados por la expedición de expreso de Andalucía, las sacas de cartas y los paquetes de periódicos con la indicación «fuera de valija», obteniéndose de este modo una gran disminución en la carga, y evitándose el diferimiento de vehículos, como actualmente sucede con gran frecuencia.

Estas disposiciones hacen referencia exclusivamente a las expediciones descendentes.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 21 de diciembre de 1921.—
El Jefe del Negociado, FEDERICO LEAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División. Negociado 16.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha dirigido, con fecha 13 del actual, al Sr. Administrador Principal de Barcelona el telegrama siguiente:

«Sírvase V. S. disponer lo necesario para que, a partir de mañana día 14, forme esa Principal, con paquetes postales, tránsito Norte, vagón-despacho a Estafeta Alcance Norte (Madrid), facturando expresado vagón a estación Príncipe Pío. En la formación y curso tal despacho cumpliránse disposiciones este Centro. Deme cuenta cumplimiento orden.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que desde Atocha tales vagones continuarán por la línea de circunvalación a Príncipe Pío, y su publicación en el OFICIAL BOLETÍN DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 21 de diciembre de 1921.—
El Jefe de. Negociado, FEDERICO LEAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División. Negociado 16.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha dictado con esta fecha la orden siguiente:

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien dis-

poner que el horario por que se rija en lo sucesivo la Oficina Ambulante de Puertollano a Minas de San Quintín sea el que a continuación se expresa:

	Trenes.	Horas.
Salida de Puertollano.....	1	8,25
Llegada a Minas San Quintín	1	9,49
Detención: 5 h. 51 m.		
Salida de Minas San Quintín	4	15,40
Llegada a Almodóvar.....	4	16,37
Salida de Almodóvar.....	6	19,30
Llegada a Puertollano.....	6	19,49

La indemnización reglamentaria de 12 pesetas que en la actualidad se acredita al funcionario encargado del servicio, se seguirá acreditando en lo sucesivo.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 21 de diciembre de 1921.—
El Jefe del Negociado, FEDERICO LEAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División. Negociado 16.º*—Con esta fecha se dice a los Sres. Administradores del Correo Central Principal de Toledo lo siguiente:

«En lo sucesivo la Estafeta de Villacañas entregará toda clase de correspondencia, con destino a la Sección Villacañas a Madrid y sus tránsitos, a la primera expedición ascendente que circule por la estación férrea de aquel punto, teniendo en cuenta que si ésta no tiene parada en todas las estaciones, recibirá exclusivamente la que corresponda a los puntos donde entregue, sin que, bajo ningún pretexto, pueda negarse a recibir la que pueda cursar y curse en condiciones de normalidad.

En su consecuencia, la expedición ascendente de correo de Málaga y las de Cartagena y Alicante están obligadas a recibir la correspondencia que les sea entregada.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 22 de diciembre de 1921.—
El Jefe del Negociado, FEDERICO LEAL.

Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 dup.º bajo.